DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL – SECRETARO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OBJETO A CONTRATAR:	SAMB22- OBRAS CON DESTINO A LA REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS NACEDEROS LA BARRIALOSA, SANTA MARTHA, LA SALADA, LA CHONTA, SAN CAYETANO, LA FIGUEROA, LA DULCE, LA DULCE INICIADOR ALTO Y CACAOTAL DE SAN BENITO UBICADOS EN LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Que es necesario que los Alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El Municipio es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado y una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que para esto se tiene que la planificación municipal como fundamento de la gestión pública y como una actividad permanente, bajo la responsabilidad de la alcaldesa y su equipo de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural y con la participación activa de la comunidad; la cual deberá garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida y el desarrollo integral y sostenible del municipio. A partir de la planificación territorial los gobiernos locales podrán, a través de la identificación de sus opciones estratégicas, transformar la realidad actual y alcanzar el futuro deseado por su comunidad.

Dentro de las funciones asignadas a la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural está la de brindar el mejor servicio de gestión en las labores administrativas y todos los programas ambientales para el normal desarrollo del cumplimiento de los fines del Estado y asignadas por la ley a las entidades públicas territoriales, para llevar a un feliz término todas las actividades, acciones y/o estrategias de reforestación, protección, conservación y recuperación que sean necesarias para satisfacer a la comunidad.

NOTA: De conformidad con el Decreto No. 263 de 2026, expedido por la Gobernación de Cundinamarca el día 14 de julio de 2026, se aceptó la renuncia del Sr. CAMPO ELÍAS PRADA ORTIZ al cargo de alcalde municipal de Ricaurte – Cundinamarca, a partir del 14 de junio de 2026, y se declara la vacancia absoluta del cargo, motivo por el cual, se encarga de forma transitoria al señor RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL en su condición de Secretario de Despacho de la cartera de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural de la alcaldía municipal de Ricaurte – Cundinamarca, para que ejerza las funciones de alcalde encargado transitorio del municipio de Ricaurte, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

El agua se colige como una necesidad básica para el hombre por ser un elemento indisoluble y a la vez ser el recurso universal esencial para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público.

La Constitución Política señala en el *Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.*

Estas actividades, acciones y/o estrategias están encaminadas a recobrar el balance ambiental de los ecosistemas del municipio, los cuales cada día tiene un valor estratégico por su importancia en relación con el cumplimiento de funciones como: abastecimiento de agua; regulación del ciclo hidrológico y climático; ofrecer disponibilidad de suelos de bosque y cobertura vegetal como proveedores del aire limpio y sano; y generar y mantener la diversidad bilógica entre otros, para lo cual se pretende reforestar, proteger y conservar las areas lindantes a los nacederos Santa Martha, La Barrialosa, La Salada, La Chonta, San Cayetano, La Figueroa, La Dulce, La Dulce Iniciador Alto y Cacaotal que benefician a la comunidad de la Vereda Casablanca, los cuales se encuentran en los predios identificados con cedula catastral N° 25612000000000001204000000000000 SANTA MARTHA con un área de 121 Ha 3560 m², N° 25612000000000001204050000000000 Lo PARTE LAS MERCEDES con un área de 96 Ha 9587 m², N° 25612000000000001204080000000000 LAS MERCEDES PARTE con un área de 34 Ha 6000 m², N° 25612000000000001204100000000000 *LA DULCE* con un área de 60 Ha 4837 m² y N° 25612000000000001204120000000000 *CACAOTAL DE SAN BENITO* con un área de 45 Ha 5318 m², los cuales cumplen con las condiciones ideales para ser reforestados y protegidos, a su vez se cuenta con el permiso correspondiente de los propietarios (Adjuntos al presente estudio).

Pero a su vez es importante tener en cuenta, los **RIESGOS AGROCLIMATICOS** que pueden afectar la estabilidad y calidad de la obra, ya que sus efectos sus efectos son diferentes para cada una de las especies forestales. *Sin embargo, existen condiciones que se deben contemplar en el momento de evaluar el riesgo. Teniendo en cuenta lo anterior, y con base a la zonificación de la UPRA, las siguientes condiciones deben ser consideradas para un adecuado crecimiento y desarrollo de las especies forestales:*

- *Temperatura: Afecta los procesos fisiológicos de desarrollo y su velocidad de crecimiento, se encuentra como limitante las temperaturas inferiores a los 10°C.*
- *Precipitación y disponibilidad de agua: Indispensable para la calidad de la plantación. Los valores de precipitación media multianual entre < 500 mm y > 5.000 mm son considerados déficit o exceso*

(respectivamente), y entre 3.500 - 5.000 mm, por el alto nivel de humedad, puede presentarse ataque de plagas y enfermedades, afectando la calidad de la madera. Una precipitación entre 500 mm - 3.500 mm se considera como adecuada.

- *Los vientos fuertes afectan seriamente la plantación forestal, ya que dependiendo del estado puede llegar a ocasionar la pérdida total del cultivo, caída de plantas, pérdida de anclaje, desfleque de hojas y ramas y pérdida de calidad del fuste. Adicionalmente, este aspecto tiene efectos directos sobre la generación y propagación de incendio, el segundo riesgo más importante en este cultivo. (https://www.finagro.com.co/sites/default/files/node/basic-page/files/ficha_reforestacion_version_ii.pdf).*

En lo que refiere nuestro municipio la ***precipitación y disponibilidad de agua*** este factor se analizó teniendo en cuenta los registros de precipitación media del año 1989 a 2012 para la estación Pozo Azul y para el caso de la estación Argelia se tomó un periodo comprendido entre 1992 y 2018.

TOTALES ANUALES

En la estación Pozo Azul se obtuvo un promedio total anual de 91,3 mm de precipitación, en la estación las violetas un promedio de 86 mm y en la estación Pajas Blancas 190 mm de precipitación, por otra parte, en la estación Argelia se obtuvo un promedio total anual de 77,3 mm de esta variable climatológica.

Se presenta un valor máximo de precipitación en el año 2016 en la estación Argelia con 308,2 mm; un máximo de 109,88 mm para el año 2002 en la estación Las Violetas, en la estación Pajas Blancas se reporta un valor máximo de 323.6 mm en el año 2006, para el caso de la estación Pozo Azul se reporta un valor máximo de 507,1 mm de precipitación para el año 2010.

Para la precipitación media total anual, la estación Pozo Azul ubicada en el Rio Bogotá registra 5 meses por encima de la media mensual multianual (77,3 mm), correspondiendo a los registros de precipitación comprendidos entre marzo y mayo y de los meses de octubre y noviembre, siendo más marcada dicha diferencia en los meses de abril y mayo con 139 mm y 135 mm respectivamente.

TOTALES MENSUALES

Respecto a la precipitación mensual multianual para todas las estaciones mostradas anteriormente se puede evidenciar que el periodo que reporta mayores valores corresponde al comprendido entre los meses de febrero a mayo y de septiembre a diciembre, presentándose un valor máximo de precipitación media en el mes de abril para todas las estaciones registrando un valor de 139 mm de precipitación para la estación Argelia, de 163 mm para Las Violetas, 320,9 mm para la estación Pajas Blancas y de 176,1 mm para la estación Pozo Azul. Por otra parte, julio y agosto son los meses más secos todas las estaciones a excepción de Pozo Azul la cual reporta sus valores promedio más bajos pre precipitación en los meses de enero y julio, lo cual puede representar déficit en la disponibilidad de recurso hídrico, así como también afectar las reforestaciones realizadas y la productividad de cultivos.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual la Administración Municipal considera necesario contratar la **"SAMB22-OBRAS CON DESTINO A LA REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS NACEDEROS LA BARRIALOSA, SANTA MARTHA, LA SALADA, LA CHONTA, SAN CAYETANO, LA FIGUEROA, LA DULCE, LA DULCE INICIADOR ALTO Y CACAOTAL DE SAN BENITO UBICADOS EN LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA"** en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **"NUESTRO PLAN ES RICAURTE"** para el periodo 2024 – 2027 adoptado mediante Acuerdo 007 de mayo de 2024 estableció en la *Línea estratégica: "RICAURTE TERRITORIO SOSTENIBLE"; Sector "Ambiente y Desarrollo Sostenible"; Programa: "Gestión ambiental para la protección y conservación de los recursos naturales", la meta de producto: "Servicio de reforestación de ecosistemas"* proyecto: 2024256120035 "Fortalecimiento en las acciones para la conservación y protección de los recursos naturales mediante la gestión ambiental y la sensibilización ecológica municipio de Ricaurte Cundinamarca".

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la Vigencia 2026, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaria de Planeación.

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y la invitación donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR

SAMB22-OBRAS CON DESTINO A LA REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS NACEDEROS LA BARRIALOSA, SANTA MARTHA, LA SALADA, LA CHONTA, SAN CAYETANO, LA FIGUEROA, LA DULCE, LA DULCE INICIADOR ALTO Y CACAOTAL DE SAN BENITO UBICADOS EN LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.

2.2 ALCANCE

El presente contrato tendrá por objeto proteger y conservar las áreas de importancia ambiental estratégica para la protección del recurso hídrico en los nacederos Santa Martha, La Barrialosa, La Salada, La Chonta, San Cayetano, La Figueroa, La Dulce, La Dulce Iniciador Alto y Cacaotal con obras de protección (construcción de cerca en madera y alambre de púa y repoblamiento vegetal) que benefician a la comunidad de la Vereda Casablanca, estas obras, actividades, y/o acciones de protección están encaminadas a recobrar el balance ambiental de los ecosistemas del municipio, los cuales cada día tiene un valor estratégico por su importancia en relación con la productividad y el cumplimiento de funciones como: abastecimiento de agua; regulación del ciclo hidrológico y climático; ofrecer disponibilidad de suelos productivos, bosque y cobertura vegetal como proveedores del aire limpio y sano; y generar y mantener la diversidad bilógica, a su vez evitando que terceros realicen usufructo de estos predios extrayendo material vegetal y maderable lo cual afecta el ecosistema, además de ejercer control sobre el ingreso y permanencia de semovientes (equinos y bovinos).

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	3015	301520	30152002	CERCADO MADERA
70	7011	701115	70111501	SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES
70	7013	701316	70131601	SERVICIOS DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES
70	7015	701515	70151507	SERVICIOS DE FORESTACIÒN
70	7016	701617	70161704	SERVICIOS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS
72	7215	721540	72154013	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Municipio requiere contratar las obras con destino a la reforestación, protección y conservación de los nacederos La Barrialosa, Santa Martha, La Salada, La Chonta, San Cayetano, La Figueroa, La Dulce, La

Dulce Inciador Alto y Cacaotal de San Benito ubicados en la Vereda Casa Blanca del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, con las siguientes especificaciones: La propuesta presentada por el interesado debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ORIGEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	ICCU 1.41 CONST	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ML	5,000.00
2	ICCU 1.4 VIAS	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	Ha	2.00
3	APU	TRANSPORTE MANUAL DE POSTES DE MADERA DE DOS CARAS, HASTA UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	2,500.00
4	ICCU 1.4 CONST	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS, INC. POSTE MADERA.	ML	5,000.00
5	APU	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL NATIVO DE H>1 M. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0.40X0.40X0.40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA.	UND	4,500.00

El contratista debe tener en cuenta las condiciones del contrato a celebrar y su modalidad de selección donde se recomienda que el servicio sea prestado por Persona Natural y/o Jurídica, que pueda ejecutar el objeto contractual, con las características aquí descritas dentro del tiempo estimado y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor del mismo.

NOTA: el municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

- El material deberá provenir de viveros idóneos y certificados.
- El material deberá estar libre de problemas fitosanitarios.
- Se debe realizar limpieza de terreno y/o rocería, trazado, cargue de plántulas, ahoyado, siembra, llenado con abono orgánico, aplicación de hidroretenedor, plateo, control fitosanitario y control de hormiga arriera.
- Ahoyado de 0,40X0,40X0,40.
- Aplicación de hidroretenedor por plántula 20 gramos.
- Aplicación de abono orgánico por plántula 2 kilos.
- Control fitosanitario (aplicación de fungicida).
- Control de hormiga arriera (aplicación insecticida polvo).
- Suministro de plántulas nativas > 1 mts de alto en bolsa de 18X30.
- Aislamiento
  - 5000 metros lineales aproximadamente.
  - Localización y replanteo con elementos de precisión (estación de topografía)
- Especificaciones cerca (Según Plano Adjunto)
  - Cerca con cinco hilos de alambre de púas calibre 12,5.

- Poste de madera de 2 caras inmunizado con una altura de 2,3 mts e instalado a (2) dos metros de distancia.
- Ubicación de pie de amigo en las zonas y/o partes que más lo necesiten.

2.4.1 OTRAS ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de las actividades relacionadas en la ficha técnica, en cuanto a calidad de los materiales de cada uno de los ítems de obra, para lo cual deberá aportar la ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada por el proponente, en original.

Si la oferta no tiene ninguna de las anteriores especificaciones, la propuesta se dará como NO CUMPLE, por no tener un claro conocimiento de las actividades ofrecidas o por tratarse de otras diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Ricaurte.

Las obras producto, deberán ser entregadas debidamente terminadas y aseadas, a entera satisfacción del supervisor del contrato o de quien éste delegue.

Así mismo los materiales ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción que hacen parte del Pliego De Condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 -, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
4. Responder, Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades y mantener la reserva sobre la misma, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
10. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del constructor.
11. Si en la ejecución de la obra se afectan las estructuras del sistema del servicio de acueducto y/o alcantarillado del Municipio, para la liquidación, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por parte de la empresa operadora de servicios públicos del Municipio.
12. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Ejecutar las demás actividades que por ley o por la Naturaleza del contrato que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
15. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas
16. Suscribir el acta de liquidación.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y pliego de condiciones, debiendo responder por la calidad de los servicios.
2. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (Transporte, cargue, descargue, factores adicionales; como las estampillas municipales aplicables al contrato, IVA, retención en la fuente, gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos, y demás).
3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada.
4. Garantizar las condiciones técnicas.
5. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
6. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego de Condiciones.
7. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión.
8. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra.
9. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Ricaurte le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
10. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de la misma, sin ningún costo para el Municipio.

11. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.
12. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos.
13. Analizar, revisar y validar con el supervisor los precios unitarios de los ítems o actividades no previstas que sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato de obra, así como elaborar las correspondientes especificaciones técnicas que sustenten su incorporación y ejecución.
14. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
15. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
16. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
17. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
18. Presentar informes de ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:
    - Informe mensual: el contratista presentará mensualmente al supervisor, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada y estado de avance con respecto a lo programado.
    - Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
    - Informe final: el contratista entregará al supervisor, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
        - Aspectos contractuales relevantes.
        - Breve descripción de los trabajos.
        - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
        - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
        - Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
        - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
        - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
        - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
        - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
        - Relación de la paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas (en caso que aplique) en relación con las obligaciones del contratista.
        - Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.

- Informe Salud Ocupacional: Presentar mensualmente los informes relacionados con Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo.

19. Entregar planos record al finalizar la obra junto con el informe final y registro fotográfico, memorias de cantidades de obra, bitácora, actas de comité de obra, actas de mayores y menores cantidades de obra y/o ítem nuevos.
20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
21. El contratista deberá mantener fijo el precio de los insumos contratados.
22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.5.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, SOLICITADO en el Pliego De Condiciones, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica allí exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros.

   El personal exigido, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.
2. Este personal mínimo requerido deberá ser avalado por el supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio.
3. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, por causa o con ocasión del contrato.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.5.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que la entrega cumpla con las especificaciones según su estudio
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los productos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será **CUATRO (04) MESES SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia del pliego de condiciones.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

El presente proyecto cuenta con todas las certificaciones necesarias para la ejecución del mismo,

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia. De acuerdo a lo previsto en el literal b, artículo 2, de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será el la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA El procedimiento, será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando

la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($366.732.444) M/CTE**, tal como se observa en los ESTUDIOS DEL SECTOR Y/O ESTUDIOS DE MERCADO, con el valor de la lista de precios ICCU 2026 y precios del mercado por cotizaciones de la zona correspondiente que hacen parte integral del presente proceso de selección, discriminando

los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme la necesidad del servicio a realizar así:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	ORIGEN	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ICCU 1.41 CONST	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ML	5,000.00	$6,686.00	$ 33,430,000.00
2	ICCU 1.4 VIAS	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	Ha	2.00	$1,501,242.00	$3,002,484.00
3	APU	TRANSPORTE MANUAL DE POSTES DE MADERA DE DOS CARAS, HASTA UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	2,500.00	$6,676.49	$16,691,225.00
4	ICCU 1.4 CONST	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS, INC. POSTE MADERA.	ML	5,000.00	$22,242.00	$111,210,000.00
5	APU	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL NATIVO DE H>1 M. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0.40X0.40X0.40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA.	UND	4,500.00	$23,405.00	$105,322,500.00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)						$269,656,209.00
COSTOS INDIRECTOS (B)						
ADMINISTRACIÓN					30%	$80,896,863.00
IMPREVISTOS					1%	$2,696,562.00
UTILIDAD					5%	$13,482,810.00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)						$97,076,235.00
SUBTOTAL (A+B)						$ 366,732,444.00
AJUSTE AL PESO						-
VALOR TOTAL						$366,732,444.00

NOTA: El valor del presupuesto se determinó teniendo como base en los precios de mercado y la cartilla de precios ICCU 2026. La sumatoria de los valores unitarios es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el servicio requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Que el Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000927 del 22 de Julio de 2026, con cargos a los siguientes rubros:

Destinación del gasto (marque con una X)			
Funcionamiento			
Inversión	X		
Fuente de los recursos:	***SI**	***NO**	**VALOR**
1.Presupuesto General de la Nación - PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones - SGP	X		
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general	X		
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión	X		$ 40.000.000,00
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías - SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$ 326.732.444,00
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			**$ 366.732.444,00**

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Forma de pago

La Entidad cancela al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El Municipio de Ricaurte, pagará mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución del contrato y conforme a las facturas previamente presentadas y soportadas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos en el presente estudio.

El último pago estará supeditado a la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: Para el pago el contratista debe allegar además de lo anterior;

- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales
- Acta de recibido a satisfacción y liquidación, suscrita por el supervisor y el contratista.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral de conformidad con la legislación vigente.
- Planos record de la obra ejecutada instalación de la cerca.
- Cálculo de cantidades de obra debidamente firmado
- Informe de obra final del contratista.
- Registro fotográfico (mínimo 20 fotos) del antes, durante y después de las obras ejecutadas que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
- Copia del pago SENA FIC.
- Paz y salvo del pago a proveedores, y personal y demás documentos generados durante la ejecución de la obra.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1 DE ORDEN JURIDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)

a) Carta de Presentación de Propuestas

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos en el proyecto de pliego de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá acreditar con la presentación del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE RICAURTE en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses

desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con los artículos 23 de la Ley 1150/2007 y articulo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo cual se acreditará así:

Perona jurídica: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago al día de los aportes de sus empleados y/o trabajadores al servicio del proponente, a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales a los que haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos de la normatividad vigente.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: En caso de que el certificado sea expedido por el revisor fiscal o contador, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes emitido por la Junta central de contadores, vigente

Persona Natural: Se presentará copia de la planilla integrada de liquidación de aportes que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de los últimos Seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas, de conformidad con los plazos establecidos en el calendario para pago de aportes a seguridad social para empleadores e independientes.

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

k) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

El proponente deberá anexar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, según formato expedido por la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

l) Sistema de registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

m) Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el cual debe estar Vigente.

n) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:
- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

ñ) Registro único de proponentes

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.2 DE ORDEN FINANCIERO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

5.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 dentro de los requisitos habilitantes de los procesos de selección de contratistas, relacionados con la Capacidad Financiera que se encuentran contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) se establecen los siguientes:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Así mismo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, lo siguiente: "Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales (ver sección I.C. de este Manual)."

Los proponentes deberán presentar el RUP, con los indicadores financieros solicitados a corte 31 de diciembre de 2025 y certificación de INDICADORES FINANCIEROS (Formulario No. 3 "Certificación De Indicadores Financieros"), acompañado de los respectivos estados financieros, debidamente certificados y dictaminados con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, que los elaboró.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**REQUISITO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)	Mayor o igual a: 2,46
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	Menor o igual a: 0,37
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a: 5,15

a) Índice de Liquidez (IL)
IL = AC/ PC
IL= Mayor o igual a 2,46

DONDE:
AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de Índice de Liquidez.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento (NE)
NE= (PT/ AT) * 100
NE= Mayor o Igual a 0,37

DONDE:
PT: Pasivo Total. AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses
RBI= (UO/GI)
RBI= Mayor o Igual a 5,15

DONDE:
UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, corte 31 de diciembre de 2025, así:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	REQUISITO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0,09

a) Rentabilidad del Patrimonio
RP= (UO/P)
RP= Igual o Mayor al 0,13

DONDE:
UO= Utilidad Operacional P= Patrimonio

b) Rentabilidad del Activo
RA= (UO/AT)
RA= Igual o Mayoral 0,09

DONDE
UO= Utilidad Operacional AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

5.3 DE ORDEN TECNICO

a) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un máximo de dos (02) contrato, suscrito con entidades del sector privado o público, cuyo objeto sea relacionado con el presente objeto contractual, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y/o liquidado, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO), también expresado en SMMLV.

Además de lo anterior, el contrato que se acredite como experiencia deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificado, en la clasificación que a continuación se describe:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	3015	301520	30152002	CERCADO MADERA
70	7011	701115	70111501	SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES
70	7013	701316	70131601	SERVICIOS DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES
70	7015	701515	70151507	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
70	7016	701617	70161704	SERVICIOS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS
72	7215	721540	72154013	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS

Nota: Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia general deben contener con al menos 4 códigos de los anteriormente descritos.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada NO CUMPLE y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la presentada por el integrante que la tenga al momento de la apertura de la convocatoria pública correspondiente al presente proceso, se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Los contratos relacionados en la experiencia general deben ser diferentes a los relacionados en las experiencias específicas y deberán registrarse en el anexo respectivo y adjuntar la documentación que demuestren la experiencia relacionada de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución de la obra acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, así como para calcular su valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación expedida por el contratante, de la celebración, ejecución y terminación de un (01) contrato (para los casos que tratan exclusivamente las notas 1 y 2 del presente numeral con máximo tres (03) certificaciones) donde deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y proporcional, es decir, deberá tener relación con el alcance y complejidad del contrato a celebrar con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial (PO), también expresado en SMMLV.

El proponente acreditará la experiencia especifica al encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), según certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en la clasificación que a continuación se describe:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	3015	301520	30152002	CERCADO MADERA
70	7011	701115	70111501	SERVICIOS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS O PLANTAS ORNAMENTALES
70	7013	701316	70131601	SERVICIOS DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES
70	7015	701515	70151507	SERVICIOS DE FORESTACIÓN
70	7016	701617	70161704	SERVICIOS DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS
72	7215	721540	72154013	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y/o acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre e identificación de quien certifica debidamente firmado.
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Objeto del contrato o de la certificación
- Valor del contrato
- Fecha de ejecución de este
- Fecha de terminación de este

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final de obra o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación.

Nota: Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia especifica deben contener con al menos 3 códigos de los anteriormente descritos

Además, los contratos aportados como experiencia específica como mínimo deberán contar con las siguientes descripciones:

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO para tal fin, y en certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la presentada por el integrante (s) que la tenga (n) al momento de la apertura de la convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no participara en la subasta.

Requisitos de la experiencia relacionada (general y específica):

En cada uno de los contratos y/o convenios, acta final y/o de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, anexada por el proponente, deberá aparecer información que pueda ser necesaria para confirmar la información certificada.

En el caso de presentarse contratos y/o convenios y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar.

No se tendrá en cuenta aquellos contratos y/o convenios que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

No se aceptarán contratos y/o convenios ejecutados mediante administración delegada.
Los contratos y/o convenios que el proponente acredite como experiencia específica deberán ser diferente a aquellos que acredite como experiencia general.

En el caso de que los contratos y/o convenios aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomarán las cantidades finalmente ejecutadas sin afectarlas por los porcentajes de participación.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del proponente deben contener:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista o cooperante
- Número del contrato y/o convenio y fecha del mismo.
- Objeto del contrato y/o convenio.
- Valor del contrato y/o convenio.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato y/o convenio.
- Firma del funcionario competente.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final del objeto contractual o Acta de Liquidación Final.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.

El valor de los contratos y/o convenios certificados, se tomará con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

a) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos. La calidad de MYPIMES debe ser acreditada según Decreto 1082/2015.

NOTA IMPORTANTE: LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEBEN SER ACREDITADAS CON CONTRATOS DIFERENTES.

c) REQUISITO TÉCNICO Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (CUMPLE / NO CUMPLE)

El oferente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas debidamente firmado por el oferente.

5.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

5.4.1 PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.

El Municipio establece el personal mínimo requerido que se ajusta a los requerimientos técnicos de la entidad, esta condición no impide que el oferente, de acuerdo con las condiciones propias de su organización cuente con un organigrama diferente que igualmente permita el logro del objeto contractual cumpliendo con las condiciones de calidad y tiempo definidas.

En cuanto al equipo de trabajo se determinan las responsabilidades durante la ejecución de la obra por especialidades, de acuerdo al siguiente cuadro, en donde se asigna la dedicación estimada para el adecuado desarrollo del proyecto.

El Municipio estimó el personal profesional mínimo para el desarrollo del proyecto, sin embargo, para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta el personal suficiente de profesionales de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo de los trabajos durante el plazo de ejecución requerido.

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de obra, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contaran con el personal mínimo requerido por el Municipio, con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

a) RESIDENTE DE OBRA:

Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo, para desempeñarse como residente de obra, matricula profesional vigente y poseer experiencia como mínimo de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%

La experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Hoja de vida
- Carta de intención
- Disponibilidad del 100%
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Vigencia de la matricula profesional

- Manifestación de disponibilidad para el proyecto expedida por el profesional ofrecido.
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeño
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de los estudios requeridos

Nota: Las certificaciones sobre la experiencia de los profesionales deben estar suscritas por el Contratante de la Obra, no serán tenidas en cuenta las certificaciones expedidas por Subcontratistas.

El proponente elegido en la presente convocatoria deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

b) PROFESIONAL PARA SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Deberá ser profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o Licencia

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 20%

La experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Hoja de vida
- Carta de intención
- Disponibilidad del 20%
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Manifestación de disponibilidad para el proyecto expedida por el profesional ofrecido.
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeño
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de los estudios requeridos

Nota: Las certificaciones sobre la experiencia de los profesionales deben estar suscritas por el Contratante de la Obra, no serán tenidas en cuenta las certificaciones expedidas por Subcontratistas.

El proponente elegido en la presente convocatoria deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

5.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

5.5 VERIFICACION DE REQUISITOS

El comité evaluador verificara el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, por lo que podrán solicitar si resulta necesario la aclaración de los mismos.

El Municipio de Ricaurte se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información apretada por el proponente, pudiendo acudir para ellos a las personas, empresa o entidades respectivas de donde provengan la información.

5.6 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, El Proponente debe acreditar una capacidad residual o de Contratación igual o superior a **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($366.732.444,00) M/CTE.**

En caso de proponentes plurales para determinar la Capacidad Residual de Contratación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial.

5.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.6.1 REQUISITOS DE PONDERACION

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta la que se verificará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas,

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación Puntaje

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	400 puntos
Valor APUS Representativos	100 puntos
Condiciones de Calidad	350 puntos
Personal Adicional	45 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Mipyme	2,5 puntos
Emprendimiento o empresa de mujeres	2,5 puntos

TOTAL	1000 PUNTOS

5.6.2 PROPUESTA ECONOMICA .....(400 PUNTOS):

La Entidad considera que otorgar puntaje al menor precio ofertado puede degenerar en consecuencias negativas para el proceso, en la etapa de ejecución del proyecto, introduciendo factores adicionales de riesgo en detrimento de la calidad de las obras como consecuencia del abaratamiento de los costos. Adicionalmente teniendo en cuenta que la Entidad ha elaborado a consciencia un presupuesto de obra con base en los Análisis de Precios Unitarios los precios de la cartilla del ICCU 2026, de cada una de las actividades a ejecutar; la Entidad realizará el siguiente procedimiento para la asignación de puntajes por concepto de precio:

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde:

PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS(n(1 – (Pi/PM))); donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener. PM = Promedio
ABS = Valor absoluto.

Para obtener el valor del puntaje asignado se tendrá en cuenta hasta 4 decimales del resultado obtenido.

En caso de que se presente una sola propuesta, o si verificadas varias propuestas solo una resultare habilitada, se revisará que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el pliego definitivo y se le asignará el máximo puntaje, sin que medie aplicación de fórmula alguna.

5.6.3 VALOR DE LOS APU´S REPRESENTATIVOS .....(100 PUNTOS):

Se tomará el valor del costo directo de los siguientes ítems representativos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
4	CERCA DE ALAMBRE DE PUA A 5 HILOS, INC, POSTE MEDERA	UND
5	SUMINISTRO Y REPOBLAMIENTO CON ARBOL NATIVO DE H>1 M. INCLUYE LIMPIEZA DE TERRENO, TRAZADO, CARGUE, AHOYADO DE 0.40X0.40X0.40, SIEMBRA, LLENADO CON ABONO ORGANICO, APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR, PLATEO, CONTROL FITOSANITARIO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA.	UND

Con los valores de los APU ADMISIBLES, o sea, los que cumplan con lo requerido en lo solicitado en el pliego de condiciones, cada APU representativo tendrá una asignación máxima de 50 puntos para la calificación económica de la propuesta

5.7 CONDICIONES DE CALIDAD..... (350 PUNTOS):

5.7.1 ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD .....(300) PUNTOS:

I. Programación De Los Trabajos - CIEN (100) PUNTOS: Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente que presente la programación de los trabajos cumpliendo con la totalidad de las actividades establecidas obtendrá cien (100) puntos. Si la programación de los trabajos no cumple con los parámetros establecidos o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos.

II. Programa De Inversión - CIEN (100) PUNTOS: El proponente elaborará un programa de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo. Dicho programa deberá tener concordancia con el programa de trabajo.

El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de las actividades establecidas y teniendo en cuenta que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá cien (100) puntos. Si el proponente presenta cualquier inconsistencia entre el programa de inversión y el programa de trabajo de la obra solicitado o no se presenta el programa de inversión, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

III. Planes De Gestión De Calidad De La Obra - CIEN (100 puntos): El proponente debe presentar un plan de calidad de la obra el cual deberá contener lo requerido en el pliego de condiciones

El proponente que presente el plan gestión de calidad de la obra con la totalidad de componentes y actividades descritas para este plan, obtendrá cien (100) puntos. Si el proponente no presenta plan gestión de calidad o no lo presenta completo, obtendrá cero (0) puntos.

5.7.2 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST..... (50 PUNTOS):

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificación actualizada (vigencia 2026) de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.
- El oferente deberá certificar Estándares mínimos SGSST al 80%.
- Certificación de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo aprobado por la asesora externa y/o persona encargada de SST, con curso mínimo de 50 horas y resolución que otorga la licencia para la prestación.
- El oferente deberá acreditar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Certificación de ARL del proveedor y Copia del Manual SGSST

5.7 CONDICIONES ADICIONALES – PERSONAL ADICIONAL.....(45 PUNTOS):

A los proponentes que acrediten con su oferta el ofrecimiento de personal adicional al mínimo exigido, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad. Se otorgarán hasta 45 Puntos así:

Teniendo en cuenta el tipo de obras a ejecutar, la Entidad considera pertinente otorgar 45 puntos a los proponentes que manifiesten con su oferta el ofrecimiento de un residente de obra (Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo) adicional, así.

Acreditar experiencia general, como mínimo de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Acreditar experiencia especifica, para lo cual deberá presentar una (1) certificación escrita donde se haya desempeñado como director o residente de obra, en proyectos de características similares al presente proceso de selección, expedidas por la entidad contratante de las obras y que su valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO).

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

La experiencia deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeñó.
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de los estudios requeridos

El proponente que no adjunte a la oferta los documentos que acreditan el profesional adicional obtendrán cero (0) puntos.

5.8 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... (100 puntos):
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN	100
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	50
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales; de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha

negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

- Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

5.9 PUNTAJE MIPYME..... (2.5 PUNTOS):

La alcaldía Municipal otorgará máximo 2.5 PUNTOS al proponente que acredite estar clasificado como MIPYME, de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal o el Registro único de proponentes.

5.10 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES..... (2.5 PUNTOS):

La alcaldía Municipal otorgará máximo 2.5 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucré personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Así mismo y dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y dos (02) años más.</td><td>20 % del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Parágrafo primero: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo segundo: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas)

Parágrafo tercero: Termino para entrega de póliza. El contratista entregara a la Secretaría de Contratación, a más tardar dentro de dos (2) días hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si las construcción o adecuaciones realizadas evidencias una amenaza de ruina en todo o en parte, por causas derivadas de riesgos agroclimáticos, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en presupuesto general de Rentas y gastos de la identidad, de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

Con la presentación de este estudio de oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por lo anterior se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Secretario de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural

Hacen parte integral del estudio: Estudio del sector (12 Folios), Cotizaciones (2 Folios), APUs (5 Folios), Ítems del presupuesto del 1 al 5 (5 Folios), Presupuesto Oficial (1 Folio), Desglose AIU (1 folio), Certificación de descuentos por impuestos y estampillas municipales (1folio), Identificacion de Predios y Nacederos (1 Folio), Planos General de Nacederos (1 Folio), Planos de Predios de Nacederos (5 Folios), Detalle e Instalación de Cerca (1 Folio), Justificación suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra (2 Folios).

Proy y Rev: RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Secretario de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural